

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIONES DIRECTAS DE IBI URBANA (DERIVADAS DE EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN)

Habiéndose realizado expediente de regularización por el Catastro, lo que ha dado lugar a liquidaciones directas de IBI Urbana en nuestra localidad, se recuerda a los contribuyentes que pueden solicitar en las oficinas municipales **APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO** de las deudas tributarias.

El aplazamiento y fraccionamiento se encuentra regulado por la Ordenanza de recaudación de la Diputación Provincial. Se puede solicitar en Hacienda Local o en el Ayuntamiento, conforme a los formularios que se facilitarán a los interesados. Genera los intereses legales y se debe aportar por los solicitantes:

- liquidaciones notificadas
- D.N.I.
- Cartilla de la cuenta bancaria donde se efectuarán los cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

Código seguro de verificación (CSV):

E8E1 EC98 2024 FEB5 4B84



E8E1EC982024FEB54B84

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 9/10/2015